



ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO VEINTIUNO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): ADHIERASE la Municipalidad del Departamento Chilecito, en todos sus términos, a la Ley Provincial N° 9.146/2011, que implementa el pasaje gratuito de transporte establecido por la Ley N° 7.653, para personas que padezcan discapacidad.

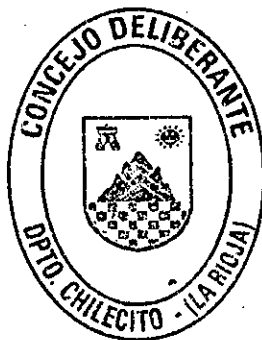
ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Once. **Proyecto presentado por los Señor Concejales del Cuerpo Deliberativo: ALCALDE, RICARDO DANIEL; CARRIZO, JULIO MISAEAL; CARRIZO, NICOLAS DANIEL; CASTRO, CARLOS NICOLAS; GUTIERREZ, SEBASTIAN; HIDALGO, PATRICIA DEL VALLE; MIGUEL, LUIS ALBERTO; PALACIOS, JULIO CESAR; PEDONE BALEGNO, MIGUEL AUGUSTO; RIVERA ZERBINI, NATANIEL PABLO; ROMERO, ANDREA VIVIANA; SCALET, FERNANDO ADRIAN y YAÑEZ, RAUL ALFREDO.-**

ORDENANZA N°

3.121/2011.-

Humberto Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Arq. Edgardo Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE DESPACHO	
ENTRÓ 16 DIC 2011	SALIÓ